



DOÑA M^a PEDRO REVERTE GARCÍA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de enero de dos mil diez, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Se aprueba el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2010, que se une como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueren necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del Plan de Control formulado.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Economía y Hacienda.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a quince de enero de dos mil diez.

Extendido y convalidado
este documento por
el JEFE DE SERVICIO



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2010**



El artículo 99 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, dispone que el control financiero se ejercerá por la Intervención General.

El artículo 100 enmarca la actuación de dicho control en un Plan anual cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General, por conducto de la Consejería de Economía y Hacienda.

Igualmente el artículo 41 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LS), dispone que el control financiero de las subvenciones se adecuará al plan anual de auditorías y sus modificaciones que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la Intervención General.

La aplicación de los preceptos anteriormente aludidos demanda una interpretación integradora de sus mandatos que, inspirada en el principio de economía, permita la formulación en un solo documento de ambos planes, y su elevación por la misma autoridad a la consideración del órgano que ha de adoptar la decisión sobre su aprobación.

A la hora de elaborar dicho Plan deben tenerse en cuenta los diferentes ámbitos de actuación del control financiero previstos en el TRLH, en la LS y en el Decreto 161/1999 por el que se desarrolla el régimen de control interno.

Los ámbitos son los siguientes:

- a) Del control financiero de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Del control financiero de Organismos Públicos (Ley 7/2004, de 28 de diciembre)
- c) Del control financiero en los Organismos Autónomos Administrativos, comerciales, industriales, financieros o análogos.
- d) Del control financiero de las empresas públicas regionales y demás entes públicos regionales, cualesquiera que sean su denominación y forma jurídica.
- e) Control financiero de fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración General de la CARM, por sus organismos públicos o demás entidades vinculadas o dependientes de las anteriores.
- f) Control financiero de las fundaciones cuyo patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más del 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las entidades del punto e).
- g) Del control financiero de sociedades mercantiles, particulares, entidades públicas y privadas por ayudas percibidas o por actuaciones financiadas con fondos de la Unión Europea.

Se elabora el Plan 2009 siguiendo el criterio de englobar todas las actuaciones a controlar que se realicen a lo largo del ejercicio, con independencia de la fecha de emisión de los informes correspondientes.

Murcia, 12 de enero de 2010
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Eduard Garro Gutiérrez





Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL
FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2010**





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2010**

Los informes contemplados en el Plan se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

A) ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Control financiero posterior de ingresos.

Por la División de Control Financiero se emitirá:

- a) Un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2009 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

2. Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá por los Interventores Delegados en la Consejerías un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2009, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.

3. Control financiero de Programas Presupuestarios.

Se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2009, sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.





4. Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2009.

Controles 8

B) ORGANISMOS PUBLICOS (LEY 7/2004, de 28 de diciembre)

Se emitirá:

Informe anual que comprenderá:

- a) Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995 las siguientes entidades públicas empresariales:

Ente Público del Agua de la Región de Murcia (EPA)

Entidad Pública del Transporte (EPT)

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICF)

C) ORGANISMOS AUTONOMOS, OO.AA. ADMINISTRATIVOS, Y OO.AA. COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS.

C1) ORGANISMOS AUTONOMOS Y OO.AA. ADMINISTRATIVOS

a) Control financiero posterior de ingresos.

Se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2009 por cada Organismo, con el alcance que se determine por la Intervención General.

b) Control financiero posterior de gastos.





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

Se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2009 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones.
- Tesorería y movimiento de fondos.

Por la Intervención General se determinará para cada Organismo las áreas a examinar y su procedimiento.

c) Cuentas anuales.

Se emitirá un informe de auditoria sobre las cuentas anuales de 2009 del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social y los siguientes Organismos Autónomos Administrativos:

Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

Agencia Regional de Recaudación

C2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANALOGOS

a) Imprenta Regional

Se emitirá un informe anual que comprenderá:

- a) Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

b) Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

Se emitirá un informe anual que comprenderá:





Región de Murcia

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General

- a) Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno e informe económico-financiero.

D) EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES Y OTROS ENTES

Se emitirá:

Un informe anual que comprenderá:

- d) Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.
- e) Informe de cumplimiento.
- f) Informe de control interno e informe económico-financiero.

Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de marzo de 1995 de las siguientes:

1. Entidades de derecho público.

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)
- Radio Televisión de la Región de Murcia
- Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia
- Ente Público del Agua de la Región de Murcia

2. Empresas públicas con participación mayoritaria.

- Soc. para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.
- Murcia Cultural, S.A.
- Industrialhama, S.A.
- Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.
- Región de Murcia Turística, S.A.
- Centro de Cualificación Turística, S.A.
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.
- Onda Regional de Murcia, S.A.
- Televisión Autónoma de Murcia, S.A.
- Hidronostrum S.A.
- Desaladora de Escombreras S.A.
- Sociedad Pública del Suelo y Equipamientos Empresariales de la R.M.

E) FUNDACIONES.





E1) FUNDACIONES CONSTITUIDAS MAYORITARIAMENTE O EN SU TOTALIDAD POR APORTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA C.A.R.M., POR SUS ORGANISMOS O ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO.

Se emitirá un informe anual que comprenderá:

- a. Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.
- b. Informe de cumplimiento.
- c. Informe de control interno e informe económico-financiero.

Entidades objeto de control:

- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología (SENECA).
- Integra.
- Mariano Ruiz Funes
- Amigos del Casino de Murcia
- Instituto Euromediterráneo del Agua
- Agencia Regional Gestión Energía de Murcia.
- Tutela y Defensa Judicial de Adultos
- Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Formación e Investigación Sanitaria
- Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor
- Territorio y Sostenibilidad
- Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la R.M.
- Contentpolis, Ciudad Contenidos Digitales
- Agencia Regional para la Excelencia (AREX)

[Firma manuscrita]

E2) FUNDACIONES CUYO PATRIMONIO FUNDACIONAL ESTÉ FORMADO EN MÁS DEL 50 POR 100 POR BIENES O DERECHOS APORTADOS O CEDIDOS, CON CARÁCTER DE PERMANENCIA, POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS PUBLICOS O DEMAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS ANTERIORES.

Se emitirá un informe anual que comprenderá:

- a. Informe de auditoria de cuentas anuales 2009.





F) SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. De la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

• Controles sobre centros concertados:	8
• Controles a beneficiarios con fondos propios CARM	10

2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

2.a) Controles Reglamento (CE) 438/01 Fondos Estructurales	
• 2000ES051PO017 FSE-Plan FIP (PO/1 FSE FOMENTO DEL EMPLEO)	25
2.b) Controles Art.16 Reglamento (CE) 1828/2006 Fondos Estructurales	
• 2007ES051PO009 P.O. Fondo Social Europeo Región de Murcia 2007-2013	140
• 2007ES161PO001 P.O. FEDER Región de Murcia 2007-2013	140
• 2007ES161PO009 P.O. FC-FEDER Obj. Converg. 2007-2013	15
• 2007ES05UPO001 P.O. Adaptabilidad y Empleo 2007-2013	---
Total Fondos Estructurales	320
2.c) Controles Art. 42 Reglamento (CE) nº 498/2007 Fondo de Pesca	
• 2007 ES 14 FPO 001 PO Sector Pesquero Español 2007-2013	36
Total Fondo de Pesca	36
2.d) Controles Reglamento (CE) nº 885/2006 y Reglamento (CE) 485/2008	
• FEOGA-Garantía Reglamento 485/2008 (nº beneficiarios, con varias ayudas cada uno).	30
• Certificación cuentas anuales del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER R 1698/05	1
Total FEOGA-Garantía	31

